MODIFICACIÓN No. 03 SUSPENSION No. 02 AL CONTRATO No. LP-005-2024,

ASUNTO:	Modificación No. 03 suspensión 02 al Contrato No. LP-005-2024,
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LENOVAL** R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ NIT. 901.889.347-4.
OBJETO:	**ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**
VALOR INICIAL:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUARENTA Y UN (41) DIAS**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRÓRROGA:	**ONCE (11) DIAS CALENDARIO**

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", y por la otra el **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** representado legalmente por **R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado 80.094.040 DE BOGOTÁ., en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 03 suspensión No. 02 al Contrato de Obra Pública No **LP-005-2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día veinte (20) de noviembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024**, con el **CONSORCIO LENOVAL. No.** 901.889.347-4 representado legalmente representado legalmente por **R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con **C.C. No.** 80.094.040 DE BOGOTÁ, cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL**

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública No **LP-005-2024** , permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ R/L. CONSORCIO LENOVAL NIT. 901.889.347-4

Proyectó: Jesus ivan Quiñones Rueda
Apoyo Secretaria de Planeación y Obras Publicas